BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **VIERNES, 25 DE ENERO DE 2002** **Número 21**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

1231 651 Orden de 8 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX05C-4.

1231 652 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX31P-6.

1237 653 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX02P-4.

1243 659 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se excluye al personal estatutario transferido procedente de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa, de la realización del Programa Master de enseñanzas aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

1244 439 Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Consejería de Educación y Universidades

1245 656 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades.

1246 657 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales de 2001 para la participación en actividades de formación del profesorado.

1251 658 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de 2001 de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

1254 708 Orden de 17 de enero de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

Pág.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

1255 620 Corrección de error de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

1256 655 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 10.000.000 pts.

Consejería de Economía y Hacienda

1256 654 Notificación por edicto.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

1257 609 Notificación a interesados.

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

1257 348 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras de Murcia

1262 442 Proyecto de mejora de accesos existentes a propiedad particular.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1262 608 Conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

1264 461 Autos número 949/2001. Cédula de notificación.

1264 462 Autos número 722/2001. Cédula de notificación.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia

1264 460 Procedimiento número 801/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Uno de Totana

1265 463 Procedimiento número 33/2001.

1265 459 Juicio de faltas número 412/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

1265 458 Juicio de faltas número 337/99.

IV. Administración Local

Archena

1266 451 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el año 2002.

Cartagena

1267 610 Aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CC2.

1267 613 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación número 6 de Molinos Marfagones.

1267 450 Aprobación inicial del Reglamento del Archivo Municipal.

1267 449 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 CO, en Barrio de la Concepción.

Cieza

1267 612 Anuncio de contratación de consultoría y asistencia técnica.

Murcia

1268 611 Aprobación nuevo cuadro de tarifas.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés, Caravaca de la Cruz

1268 443 Asamblea General Ordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	153,89	6,16	160,05
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30
Semestral	89,14	3,57	92,71

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,68	0,03	0,71
Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Años anteriores	1,09	0,04	1,13

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

651 Orden de 8 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio único, primera parte, de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo por el sistema de acceso libre, de la Administración Regional, convocadas por orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, Código DFX05C-4.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en la base general cuarta de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 145, de 26 de junio de 1998) y en las bases específicas 3 y 4 de la Orden de convocatoria,

D I S P O N G O :

PRIMERO.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Auxiliar Educativo de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 106, de 9 de mayo de 2001), con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes excluidos.

Dicha relación se encuentra expuesta en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa y en la Unidad de Información y Atención al Ciudadano, sita en c/ Acisclo Díaz, s/n de Murcia, e incluye la indicación de si los aspirantes desean o no, formar parte de la Lista de Espera y las zonas solicitadas, si las hubiera.

SEGUNDO.- Abrir un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Consejero de Economía y Hacienda debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Para los aspirantes que resulten excluidos en la presente Orden por la causa “no abono de tasas y/o abono incorrecto”, la subsanación se realizará ingresando directamente, sin presentar una nueva solicitud, el importe correspondiente en el código cuenta de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:2043.0002.78010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), y presentando en cualquier registro escrito de subsanación dirigido al Consejero de Economía y Hacienda, debiendo acompañar al mismo el resguardo acreditativo del ingreso realizado y fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO.Los aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación solicitar por primera vez o modificar su petición de formar o no parte de la Lista de Espera y su petición sobre las zonas si las hubiera.

CUARTO.- Fijar en 80 el número máximo de asistencias a devengar por el Organo de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma, y con la limitación que determina dicho Decreto.

QUINTO.- Convocar a todos los opositores en llamamiento único para la realización del ejercicio único, primera parte, el día 17 de febrero del año 2002, a las 10:00 horas, en el Aulario Giner de los Ríos, sito en el Campus Universitario de Espinardo.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad en vigor o, en su defecto, del resguardo de renovación acompañado de Carnet de Conducir o D.N.I. caducado, para su necesaria identificación. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir con lápiz del número 2 y goma de borrar.

SEXTO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 8 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, P.D (Orden de 27-07-99, BORM de 30-07-99).—El Director General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, **Eduardo Linares Gil.**

——

Consejería de Economía y Hacienda

652 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX31P-6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de

Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994, de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. n.º 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 4 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

De no cubrirse por el sistema de promoción interna las plazas se acumularán a las del sistema de acceso libre mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda, siempre que no se haya realizado el último ejercicio para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de las pruebas selectivas de acceso libre.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'011 puntos, hasta un máximo de 2'143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área General Administración) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones de Almacén, Telefonía y Recaudación, en el Grupo E en el Cuerpo de Subalternos y en el Cuerpo de Servicios en tipos de puestos de Ordenanza, Subalterno y Vigilante, o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Área Informática) 0'009 puntos, hasta un máximo de 1'714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Operador y en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por cada ejercicio aprobado en las dos únicas convocatorias de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1998 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. de 5 de diciembre de 1998) y por Orden de 1 de marzo de 1999 de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M de 16 de marzo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.2.2.- Los aspirantes deberán poseer la nacionalidad española.

2.2.3.- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

2.2.4.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 8, de 10 de enero de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10.33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5.17 euros, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar su instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la anteriormente citada Ley 30/92, en lugar de hacerlo en las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando a la misma el certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le que reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de

defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Rodolfo López Zambudio
Suplente: D.ª M.ª Paz Jiménez García

Secretario
Titular: D. José Antonio Jiménez Aracil
Suplente: D.ª Matilde Llorca de la Torre

Vocal Primero
Titular: D. Blas Amante Galera
Suplente: D. Antonio Freixinós García

Vocal Segundo
Titular: D. José Luis García Martínez
Suplente: D. José Piqueras Fernández

Vocal Tercero
Titular: D.ª M.ª José Martínez Moñino
Suplente: D. Antonio José Gallardo Balsalobre

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b) y c) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado d) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las dos únicas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 3.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.4.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.2 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área General Administración.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar la certificación indicada anteriormente será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 5.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría

Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área General Administración).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área General Administración).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.6.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.2 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.7.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.8.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

12.9.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Recaudación, con el siguiente orden de preferencia:

1.º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

___

Consejería de Economía y Hacienda

653 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional, por el sistema de promoción interna, código DFX02P-4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000), y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, en uso de las competencias que me atribuyen los artículos 12 y 24 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

D I S P O N G O:

Primero

Convocar pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

Segundo

Podrán consultarse las características de la presente convocatoria en el Servidor WEB de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la dirección INTERNET “http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/

Tercero

Dichas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero; en el Decreto 57/1986, de 27 de julio, de acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional, modificado por el Decreto 64/1994,

de 23 de junio; en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 131, de 10 de junio de 1998); en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 175, de 29 de julio de 2000); en el Decreto 68/92, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 147, de 26 de junio de 1992); en la Orden de 2 de julio de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las áreas de actividad para incentivar la promoción interna del personal funcionario de la Administración Pública Regional («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 160, de 14 de julio de 1998); en el Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CSI-CSIF y CC.OO sobre Oferta de Empleo, carrera profesional y consolidación de empleo temporal publicado mediante Resolución de 13 de julio de 2000, (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2000), en el Acuerdo de 18 de septiembre de 2001, de la Mesa General de Negociación sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de Oferta de Empleo Público por promoción interna, publicado mediante Resolución de 5 de noviembre de 2001, (B.O.R.M. n.º 271, de 22 de noviembre de 2001), por las presentes bases específicas y en lo no previsto en éstas, por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, en lo que les resulte de aplicación («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 145, de 26 de junio de 1998,

Cuarto

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la anteriormente citada Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia, con carácter excepcional se dictan las siguientes,

B A S E S E S P E C Í F I C A S:

1. NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de promoción interna 2 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

1.2.- Excepcionalmente, el proceso selectivo de la presente Oferta de Empleo Público constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición y

B) Fase de concurso.

1.2.1.- Fase de oposición: el programa de materias específicas es el establecido en la Orden de 30 de octubre de 2000, por la que se aprueban los programas de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Regional, («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 267, de 17 de noviembre de 2000).

Esta fase consta de un ejercicio, que tiene carácter eliminatorio. Dicho ejercicio comprende dos partes que se complementarán, debiéndose alcanzar para superarlo un mínimo de 10 puntos, sumadas las puntuaciones de la primera y segunda parte.

Primera parte: consiste en contestar un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas basado en el contenido del programa de materias específicas.

Duración: 1 hora.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

La fórmula para penalizar las respuestas incorrectas será la siguiente:

$$\text{Valoración del test: Número de aciertos} - \frac{\text{Número de errores}}{\text{Número de alternativas} - 1}$$

Los 4 puntos se obtendrán si en la valoración del test resultan correctas el 40% del total de las preguntas, una vez aplicada la fórmula de penalización anteriormente reseñada, siendo este el nivel mínimo exigido para la superación de esta parte.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

Segunda parte: podrá consistir:

a) En el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, desglosado o no en preguntas, elegido al azar en presencia de los opositores, de entre 2 propuestos en el mismo acto por el Tribunal, relacionados con distintas materias del grupo de materias específicas del programa.

Los supuestos prácticos propuestos podrán contener la realización de una memoria técnica, propuesta, comentario o informe. Dichos supuestos serán determinados por el Tribunal el mismo día del examen.

b) O bien en una prueba práctica sobre las funciones propias del Cuerpo y Opción objeto de la presente convocatoria.

A juicio del Tribunal, la prueba práctica podrá consistir en la resolución o el diagnóstico de un problema técnico, de laboratorio o de campo relacionado con el ejercicio de la profesión propia del Cuerpo y Opción de que se trata.

Duración máxima: 2 horas.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 4 puntos.

Esta parte tiene carácter eliminatorio.

La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida en el ejercicio de la misma, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes comprendidos en esta relación han superado las pruebas selectivas, para lo que será necesario figurar en la relación definitiva de aspirantes seleccionados prevista en la base general décima de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de

Presidencia, una vez adicionada la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso.

Unicamente los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán acceder a la fase de concurso.

1.2.2.- Fase de concurso: en esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio y cuya puntuación máxima será de 8'570 puntos, se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario reconocida en la Administración Pública, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada mes de servicios prestados de 0'011 puntos, hasta un máximo de 2'143 puntos.

b) Experiencia obtenida por servicios prestados dentro del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, en Cuerpos, Escalas, Opciones y Categorías Profesionales de Personal Laboral, que tengan atribuidas tareas similares a las del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional de Murcia, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios efectivos prestados, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, que se puntuarán del siguiente modo:

- Por cada mes de servicios prestados dentro de la misma área de actividad (Área Laboratorio) 0'019 puntos, hasta un máximo de 3'428 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio o en categorías profesionales de personal laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de la Opción mencionada.

- Por cada mes de servicios prestados dentro de áreas de actividad afines (Áreas Agraria y Sanitaria) 0'009 puntos, hasta un máximo de 1'714 puntos.

En esta Administración Regional se valorarán los servicios prestados en el Cuerpo de Agentes Forestales, en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opciones Pesca y Acuicultura, Agraria y Sanitaria y en el Grupo E en tipos de puestos de Peón Agrícola, Ayudante de Servicios, Ayudante de Internado y Celador o en Categorías Profesionales de Personal Laboral que tengan atribuidas funciones similares a las de los Cuerpos, Opciones y puestos mencionados.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado b) es de 3'428 puntos.

A tales efectos, se considerarán servicios efectivos los prestados en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo que se tuviese atribuido en la situación de activo.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende promocionar, siempre que hayan sido convocados u organizados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de funcionarios, Universidad, INEM, Escuela Oficial de Idiomas u otras entidades, públicas o privadas, cuando hubiesen sido homologados por los citados organismos oficiales de formación de funcionarios, y en los que se haya obtenido diploma o certificado de aprovechamiento. Se valorarán, según su duración, de la siguiente forma:

- De 300 horas o más o considerados de especial relevancia por una norma o cuando así lo establezca la respectiva convocatoria: 1 punto.
- De 200 a 299 horas: 0'75 puntos
- De 100 a 199 horas: 0'50 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0'25 puntos.
- De 10 a 49 horas: 0'10 puntos.

La puntuación máxima que se puede obtener por este apartado es de 1'371 puntos.

d) Por estar en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química, 0'771 puntos.

e) Por cada ejercicio aprobado en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas, ya sea por el sistema de Acceso Libre o por el de Promoción Interna, en la Administración Regional de Murcia en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, convocadas por Orden de 30 de diciembre de 1988 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M. de 30 de enero de 1989), por Orden de 16 de octubre de 1990 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (B.O.R.M de 30 de octubre de 1990) y por Orden de 23 de marzo de 1999 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 7 de mayo de 1999), a razón de 0'428 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 0'857 puntos.

1.2.3.- El plazo, forma de acreditación y valoración de méritos se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la base específica octava de la presente convocatoria.

1.2.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición, resultando de este modo la puntuación total por aspirante.

1.3.- La adjudicación de las plazas a los aspirantes seleccionados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.4.- El primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de abril de 2002, determinándose el lugar y la fecha concreta en la Orden que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

2.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la base general 2.2 de la Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

2.2.1.- El título académico requerido para participar en las presentes pruebas selectivas es el de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química.

2.2.2..- Los aspirantes deberán estar en posesión del permiso de conducir Clase B (antiguo B1).

2.2.3.- Los aspirantes no deben haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

2.3.- Además los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser funcionario o personal estatutario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 3.1.e), 36 y 37 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

B) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala y Opción, en el mismo Grupo o en el inmediato inferior desde el que se promociona.

A estos efectos, al personal laboral fijo que haya superado las pruebas específicas de integración funcionarial, se le computará el tiempo de servicios prestados en su correspondiente Categoría Profesional, siempre que las funciones desempeñadas en esa categoría sean análogas a las propias del Cuerpo o Escala desde el que se pretende promocionar.

Los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores serán comprobados de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

C) En los casos de no poseer la titulación requerida en la base específica 2.2.1 de la presente Orden, el funcionario podrá participar en las presentes pruebas selectivas estando en posesión de cualquier título de Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar o Equivalente, siempre que posean una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

El requisito establecido en el apartado anterior deberá ser acreditado por los interesados. A estos efectos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, dentro del plazo de presentación de instancias, los documentos que se indican a continuación:

- Copia compulsada de alguno de los títulos académicos señalados en el apartado 2.3.C) y certificado del Jefe de Servicio que tenga atribuidas las competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde preste servicios, que acredite una antigüedad de 10 años como funcionario de carrera en un Cuerpo del Grupo E o como personal laboral fijo en una Categoría Profesional del Nivel E.

En caso de que dicha antigüedad se poseyera en Cuerpos o Categorías Profesionales de otras Administraciones Públicas, dicho certificado será expedido por el órgano competente de las mismas.

3. SOLICITUDES

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado aprobado por Orden de 21 de diciembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, (BORM n.º 8, de 10 de enero de 2002), que será facilitada gratuitamente en las Oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) y de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo). En la solicitud se consignará inexcusablemente el código del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder. Su no consignación determinará la no admisión del aspirante.

3.2.- La cumplimentación de la solicitud se regirá por lo dispuesto en la base general 3.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

Los aspirantes que deseen formar parte de la Lista de Espera prevista en la base específica duodécima de esta Orden deberán indicarlo en el apartado procedente de la solicitud. En caso de no hacerlo o transcurrido el plazo de subsanación sin indicarlo, no serán incluidos en la citada Lista de Espera aunque cumplan los requisitos exigidos para ello.

No obstante lo dispuestos anteriormente, no podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes que, participando en las presentes pruebas selectivas, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se dirigirán al Consejero de Economía y Hacienda.

3.4.- La Tasa por actuaciones en materia de Función Pública Regional será de 10.33 euros.

En la presente convocatoria, el importe de dicha Tasa se reducirá a 5.17 euros, de conformidad con la base general 3.3.c) de la mencionada Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.1.- Dicha Tasa se abonará al presentar la solicitud en cualquiera de las oficinas de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), devolviéndose en ese momento al interesado un ejemplar de la instancia sellada mecánicamente por la entidad como recibo del pago de las tasas realizado en CAJAMURCIA (número de transacción interna 265) o en la CAM (tipo de operación interna 444), considerándose con ello cumplimentado el trámite de presentación de instancia con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la base general 3.4.3 de la Orden de 15 de junio de 1998.

3.4.2.- Cuando el abono de la Tasa se efectúe en una entidad distinta de las entidades colaboradoras (CAJAMURCIA y CAM) éste se realizará mediante transferencia bancaria al código cuenta cliente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: 2043.0002.78.010100055-7 de CAJAMURCIA (Caja de Ahorros de Murcia) o 2090.0342.13.006401126-0 de la CAM (Caja de Ahorros del Mediterráneo), debiendo el interesado, en este caso, presentar obligatoriamente la instancia junto con el resguardo acreditativo del ingreso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa. En este caso los interesados deberán presentar su instancia en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la anteriormente citada Ley 30/92, en lugar de hacerlo en una de las entidades colaboradoras antes indicadas, acompañando a la misma el certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- La admisión de aspirantes se regirá por lo previsto en la base general cuarta de la citada Orden de 15 de junio de 1998.

4.2.- Los aspirantes que deseen modificar su instancia en relación con su petición de formar parte o no de la Lista de Espera o modificar las zonas solicitadas, si las hubiera, podrán hacerlo en el plazo de los 10 días de subsanación de defectos a que se refiere la base general 4.2 de la Orden de 15 de junio de 1998.

5. TRIBUNAL

El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal, compuesto por los siguientes miembros:

Presidente
Titular: D. Francisco Pacheco Martínez
Suplente: D.ª M.ª Dolores Marín Camaches

Secretario
Titular: D. Pedro Martínez Hidalgo
Suplente: D. Lorenzo Moreno Alarcón
Vocal Primero
Titular: D. Francisco Javier Cuesta Juarrós
Suplente: D.ª Josefina Gallego García
Vocal Segundo
Titular: D. José Antonio Herraiz Zambudio
Suplente: D. Ginés Marco Rocamora

Vocal Tercero
Titular: D.ª Consuelo Meseguer Meseguer
Suplente: D.ª Ana López Orengo

5.2.- El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 68/1992, de 25 de junio y en la base general quinta de la Orden de 15 de junio de 1998.

5.3.- La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la Cuarta.

5.4.- Todos los actos del Tribunal que sean susceptibles de exposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

6. DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1.- El desarrollo del ejercicio se ajustará a lo dispuesto en el Capítulo Tercero, Sección Tercera, del Decreto 68/1992, de 25 de junio.

6.2.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético, comenzando por la letra “F”

6.3.- Se hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que hayan superado la primera parte del ejercicio. El Tribunal otorgará un plazo de reclamación contra dicha Resolución, que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la primera parte y por tanto pueden presentarse a la segunda parte del ejercicio.

Finalizada la segunda parte del ejercicio el Tribunal hará pública la Resolución provisional con la relación de aspirantes que la han superado, otorgando un plazo que podrá oscilar entre en un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días para formular reclamaciones. Estudiadas las reclamaciones, en su caso, el Tribunal hará pública la Resolución definitiva con los aspirantes que hayan superado la segunda parte del ejercicio.

6.4.- El nivel mínimo para la superación de la primera parte del ejercicio es el establecido en el apartado 1.2.1 de la presente Orden.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la superación de la segunda parte del ejercicio.

7. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

7.1- Una vez expuesta la Resolución definitiva con la relación de aprobados de la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la Resolución que contenga la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, por orden de puntuación alcanzada, sumando la obtenida en cada parte del ejercicio.

7.2.- La superación del ejercicio de la fase de oposición no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

8. FASE DE CONCURSO

8.1.- Todos los méritos deberán estar referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la Resolución que contenga la lista de aprobados en la fase de oposición dispondrán de un plazo de 15 días naturales, desde el siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para presentar una certificación acreditativa de los méritos contenidos en el baremo establecido en la base específica 1.2.2, apartados a), b), c) y d) de la presente Orden. Dicha certificación, siempre que se trate de personal al servicio de la Administración Regional de Murcia, será efectuada, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Jefe del Servicio o Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Consejería u Organismo donde esté destinado el aspirante. En otro caso la certificación se expedirá por la Unidad que tenga atribuidas las competencias de personal de la Administración Pública en la que preste o prestó servicios el aspirante, donde se indicará tanto el tiempo de servicios prestados como las tareas propias de los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales donde se prestan o prestaron, sin perjuicio de que se certifiquen el resto de méritos.

Si el aspirante se encuentra en situación de excedencia voluntaria, excedencia para el cuidado de hijo o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa u órgano competente de las restantes Administraciones Públicas.

En dicho plazo y para el mérito del apartado e) de la base específica 1.2.2, ejercicios aprobados, de la presente Orden, los aspirantes deberán presentar declaración jurada de los ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Administración Regional de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada base, conformada por la Jefe de Servicio de Selección y

Provisión de Puestos de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

8.3.- En el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización del plazo previsto en el apartado 2 de la presente base, el Tribunal hará pública la Resolución conteniendo la valoración de los méritos de los aspirantes aprobados en la fase de oposición, contra dicha Resolución se podrá formular reclamación por escrito en un plazo que podrá oscilar entre un mínimo de 3 días y un máximo de 10 días. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o no en la Resolución de seleccionados.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de concurso, se dirimirá según los siguientes criterios por orden de prioridad:

1.º) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2.º) Los servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

3.º) Los servicios prestados en cualquier Administración Pública en los Cuerpos, Escalas y Opciones o Categorías Profesionales de personal laboral que tenga atribuidas las funciones propias del Cuerpo y Opción al que se pretende acceder.

4.º) El mayor número de ejercicios aprobados que hayan sido objeto de baremación en la fase de concurso.

5.º) La mayor puntuación obtenida en la segunda parte del ejercicio de la fase de oposición.

6.º) La mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

7.º) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8.º) Sorteo efectuado en sesión pública.

10. RESOLUCIÓN DE SELECCIONADOS, RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESIÓN E INCOMPATIBILIDADES

10.1.- Se regirán por lo establecido en las bases generales, décima, undécima, duodécima, decimotercera y decimoquinta aprobadas por Orden de 15 de junio de 1998, de la Consejería de Presidencia.

10.2.- El aspirante que figure en la Resolución de seleccionados no podrá presentarse a los ejercicios de otro proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio convocado al amparo de los Decretos 104/2000 o 105/2000.

11. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y JORNADA DE ACOGIDA

11.1.- El período de prácticas se regirá por lo dispuesto en la base general decimocuarta de la Orden de 15 de junio de 1998.

11.2.- Finalizado el proceso selectivo y tras la toma de posesión, la Orden de nombramiento como funcionarios de carrera podrá establecer la obligación de realizar una jornada de acogida, que será organizada por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia.

12. LISTA DE ESPERA

12. 1- El Tribunal constituirá una Lista de Espera entre los solicitantes de la misma, de conformidad con lo establecido en la base general decimosexta punto 1 de la citada Orden de 15 de junio de 1998, excepto en lo regulado expresamente en esta base específica.

12.2.- No podrán formar parte de la Lista de Espera que se constituya aquellos aspirantes, que participando en la presente convocatoria, no posean el título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Quimica.

12.3.- La puntuación mínima que deberán obtener los aspirantes, para ser incluidos en la Lista de Espera, será de 3 puntos en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

12. 4.- A esta convocatoria le será de aplicación el baremo establecido en el apartado 6 de la citada base general 16.1, excepto su apartado c) que se sustituye por el siguiente:

c) 24 puntos por obtener la puntuación mínima de 4 puntos para aprobar la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, adicionándose la parte proporcional de otros 24 puntos por puntuaciones superiores, alcanzándose dichos 24 puntos adicionales con la máxima puntuación de esta parte del ejercicio.

12.5.- Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima señalada en la base 12.3 de esta Orden solamente deben presentar la certificación acreditativa de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, expedida por el órgano competente que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, mediante original o fotocopia compulsada que deberá contener:

- Servicios prestados como funcionario de carrera, interino o contratado laboral temporal desempeñando las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio de la Administración Regional.

- Servicios prestados como funcionario de carrera o laboral indefinido en Cuerpos o Categorías Profesionales del mismo Grupo o del inmediatamente inferior, cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en el Área Laboratorio.

Para que dicha certificación pueda ser objeto de valoración deberá contener, inexcusablemente en su contenido, las funciones atribuidas al Cuerpo o categoría profesional objeto de la certificación.

Asimismo, deberán presentar fotocopia compulsada del título de Formación Profesional de Primer Grado, Rama Química o Técnico en Química.

Los servicios prestados en la Administración Regional de Murcia no deberán ser aportados por los solicitantes, siendo facilitados de oficio al Tribunal por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa.

El plazo para presentar todos los documentos indicados anteriormente, que debe presentar el interesado,

será de 15 días naturales desde el siguiente a la exposición de la Resolución del Tribunal que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la puntuación mínima para formar parte de la Lista de Espera.

12. 6.- En caso de empate en la puntuación final de la Lista de Espera, se dirimirá el mismo por los siguientes criterios y según el orden:

1) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en el mismo Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera o Categorías Profesionales asimiladas de personal laboral.

2) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en un Cuerpo, Escala, Opción o Categoría Profesional de personal laboral que tenga atribuidas funciones similares a las propias del Cuerpo y Opción objeto de la Lista de Espera.

3) Mayor puntuación total en el ejercicio único de la fase de oposición.

4) Mayor puntuación obtenida en la primera parte del ejercicio de la fase de oposición.

5) Servicios prestados en la Administración Pública Regional de Murcia en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Laboratorio).

6) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en otro Cuerpo, Escala y Opción o Categoría Profesional del mismo Grupo o del inmediatamente inferior cuando la prestación de servicios se haya desempeñado en la misma Area de actividad o funcionarial al que pertenezca el Cuerpo objeto de la convocatoria (Área Laboratorio).

7) Por orden alfabético de los apellidos de los aspirantes empatados, comenzando por la letra “F”.

8) Sorteo efectuado en sesión pública.

Para llevar a cabo el desempate se computarán en cada apartado de la presente base la totalidad de los servicios prestados sin limitación temporal, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

12.7.- Finalizada la valoración de los méritos y efectuados los desempates, el Tribunal hará pública Resolución provisional conteniendo la relación de los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la base 12.3 de la presente Orden y que constituyen la Lista de Espera, otorgándose un plazo que podrá oscilar entre 3 y 10 días para efectuar reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal expondrá la Resolución definitiva, constituyéndose así la Lista de Espera por orden de puntuación.

12.8.- Una vez constituida por el Tribunal la Lista de Espera el Consejero de Economía y Hacienda dictará Orden declarando la entrada en vigor de la misma y derogando, en su caso, la anteriormente vigente.

12.9.- La Lista de Espera así constituida se regirá, en lo que le resulte de aplicación, por las disposiciones contenidas en la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional (BORM n.º 186, de 11 de agosto de 2001).

12.10.- Excepcionalmente y hasta que entren en vigor las Listas de Espera procedentes de la futura Oferta de Empleo Público del año 2001 o las derivadas de la acumulación de plazas de acceso libre de la Oferta de Empleo Público 2000-2001, se utilizarán las Listas de Espera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, Opción Laboratorio, con el siguiente orden de preferencia:

1.º.- Lista de Espera derivada de las presentes pruebas selectivas

2.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre convocadas como consecuencia del proceso excepcional de consolidación de empleo temporal.

3.º.- Lista de Espera derivada de las pruebas selectivas de acceso libre.

13. NORMA FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de enero de 2002.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

—

Consejería de Economía y Hacienda

659 Orden de 11 de enero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se excluye al personal estatutario transferido procedente de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa, de la realización del Programa Master de enseñanzas aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas.

Por Orden de 14 de diciembre de 2001, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 5 del corriente mes, se convocaron plazas destinadas a personal de la Administración Pública Regional, para asistir a la totalidad o a alguno de los cursos del Programa Máster de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, organizado por la Fundación Universidad-Empresa de Murcia, a través de la Escuela de Negocios de la Región de Murcia en colaboración con la Escuela de Administración Pública, según convenio suscrito el 29 de febrero de 2000 entre la Consejería de Economía y Hacienda y la citada Fundación, estableciendo en la base primera de dicha convocatoria los colectivos que podían solicitar su participación en el citado Programa Master.

Con posterioridad a 14 de diciembre se han publicado la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 21-12-2001), cuyo artículo 7 atribuye al Director Gerente del mismo, entre otras funciones, la de elaborar y coordinar planes, medidas y actividades tendentes a mejorar la formación de dicho personal; el Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud (B.O.E. de 29-12-2001); y el Decreto 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 31-12-2001), atribuyendo estas competencias, funciones y servicios a la Consejería de Sanidad a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud.

De todo lo anterior, se deduce la necesidad de modificar la base primera citada al principio, con el fin de adaptarla a las circunstancias surgidas con motivo de las disposiciones aludidas en el párrafo anterior.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12. 2.b) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el artículo 1º del Decreto 33/2001, de 27 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda,

DISPONGO

Primero.- Se modifica el apartado 1 de la base primera de la mencionada convocatoria, adicionando a dicho apartado un párrafo tercero con el siguiente tenor literal:

"Quedan exceptuados de la posibilidad de solicitar su participación en el Programa Master de Enseñanzas Aplicadas para la Gestión de las Administraciones Públicas, tanto para la realización del Master en Gestión Pública como para la de algún curso concreto, el personal estatutario procedente de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social y el personal vinculado con la Administración Sanitaria por contrato de naturaleza formativa".

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos a partir del día 5 de enero de 2002.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad y Consumo

439 Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Vista la Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

Murcia a 9 de enero de 2002.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

Prórroga para 2002 del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de sanidad y consumo y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral

En Murcia a 27 de diciembre de 2001.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte Don Víctor Meseguer Sánchez, en nombre y representación de la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que entre las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en su Estatuto de Autonomía, se encuentran comprendidas las de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de Sanidad e Higiene.

SEGUNDO.- Que con fecha 26 de abril de 2001, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, un Convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

TERCERO.- Que continua siendo objetivo prioritario de la Consejería de Sanidad y Consumo, el desarrollo de actividades de colaboración con los colectivos implicados en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

CUARTO.- Que la Cláusula Sexta del mencionado Convenio establece que, se podrá prorrogar por acuerdo de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en todo caso la aportación de la Comunidad Autónoma en virtud de sus dotaciones presupuestarias anuales.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar para el año 2002 el Convenio suscrito en 26 de abril de 2001, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Unión General de Trabajadores de la Región de Murcia, en materia de prevención de drogodependencias en el ámbito laboral.

SEGUNDO.- Se establece en la cantidad de doce mil veinte euros con veinticuatro céntimos (12.020, 24.-euros – 2.000.000.-ptas.) el compromiso económico de la Consejería de Sanidad y Consumo vinculado a esta prorroga, con cargo a la partida presupuestaria O02.18.02.413B.64900, código de proyecto nº 11.871 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2002, quedando supeditado tal compromiso a la aprobación del Proyecto de Presupuesto para dicho ejercicio. El informe de evaluación y justificación económica del gasto realizado al que se refiere la clausula cuarta del convenio se deberá presentar antes de 31 de enero de 2003.

TERCERO.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2002.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar. Por la Comunidad Autónoma.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández.** Por Unión General de Trabajadores: el Secretario General, **Víctor Meseguer Sánchez.**

Consejería de Educación y Universidades

656 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por agentes sociales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades.

Por Orden de 13 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, (BORM de 1 de octubre) se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por Agentes Sociales y Asociaciones sin ánimo de lucro, que sucriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo, punto 4 de dicha Orden, procede hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 3 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la resolución de dicha convocatoria. En su virtud

RESUELVO

Primero. Hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 3 de diciembre de 2001 por la que se resuelve la Orden de 13 de septiembre de 2001, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se convocaron ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2001 por Agentes Sociales y Asociaciones sin ánimo de lucro, que sucriban Convenio de Colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación y Universidades, y que establece:

a) Conceder ayuda económica a los beneficiarios detallados en la relación adjunta por las cantidades especificadas en la misma (Anexo I)

b) Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en la relación adjunta por los motivos que en la misma se expresan (Anexo II).

Segundo. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa**, Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE OBTIENEN AYUDA

SOLICITANTE	AYUDA CONCEDIDA
Colegio Oficial de Biólogos	266.910
Comisiones Obreras	1.253.000
Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE)	343.253
CSI-CSIF	855.000
FETE-UGT	681.353
Foro de Educación Física	444.722
Fundación Radio ECCA	517.199
Sociedad de Filosofía. Región de Murcia	410.899
STERM	1.227.664

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

ENTIDAD SOLICITANTE	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
ANPE, Sindicato Independiente	Presentar la solicitud fuera de plazo.
Asociación Educación y Gestión	No tener suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación y Universidades.

Consejería de Educación y Universidades

657 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas individuales de 2001 para la participación en actividades de formación del profesorado.

Por Orden de 18 de junio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 5 de julio) se convocaron ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo de dicha Orden, punto 2 procede hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 17 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la resolución de dicha convocatoria. En su virtud

RESUELVO

Primero. Hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 17 de diciembre de 2001 por la que se resuelve la Orden de 18 de junio de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 5 de julio) por la que se convocaron ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del profesorado, y que establece:

a) Conceder ayuda económica a los beneficiarios detallados en la relación adjunta por las cantidades especificadas en la misma (Anexo I)

b) No conceder la ayuda a las peticiones desestimadas por los motivos indicados en la relación adjunta (Anexo II).

Segundo. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 7 de enero de 2002.-El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE OBTIENEN AYUDA

Apellidos	Nombre	Tipo	Total Ayuda
Alburquerque Parra	Pedro	B	3000
Alcaraz Criado	Mª del Carmen	B	38400
Álvarez Castellanos	Mª Luisa	B	90000
Amo Amo	Jesús	B	35040
Amor García	Pedro Antonio	B	35340
Aráez Campillo	Mª Isabel	A	180000
Ardil Moreno	Juan	B	47040
Argandoña Moreno	María	B	94000
Armiñana Tormo	José Javier	B	48780
Arques Molina	Mª del Mar	B	46400
Arques Morales	Mª Josefa	B	31200
Azuara Gascón	Samuel	B	33000
Ballesta Andonaegui	Carmen	B	65040
Ballester Pastor	Antonio	B	33600
Baño Hernández	Lorenzo	B	30000
Baños Zamora	Rosario	B	42400
Barceló Pérez	José	B	35520
Belmonte Martínez	Antonio	B	42340
Benito Benito	Adolfo	B	30000
Bermúdez Gómez	Encarna	B	29400
Bermúdez Hernández	Antonio	B	37440
Bernabeu Guerrero	Mª Isabel	B	75900
Bernal Gilar	José Luis	B	58560
Bernal Teruel	Carlos Jesús	B	30240
Blaya Risueño	Mariana	B	48700
Brihuega Gascón	Aurora	A	68500
Cabezón Ortega	Mª Begoña	B	39000
Candel Pérez	Pilar	B	150000
Candel Saorín	Rafael	B	13840
Cano Ortín	Pedro Antonio	B	63000
Cánovas López	Andrés	B	3360
Cantó Giner	Teresa María	B	25000
Capel Sánchez	Antonia	B	39760
Carrillo Castellón	Bienvenido	B	50000
Carrillo García	Mª Encarnación	B	22100
Carrillo Guzmán	Mercedes del Carmen	B	15000
Carrillo Guzmán	Petra María	B	47400
Carrión García	Virginia	B	47075
Cayuelas Lidón	Amalia	B	28500
Cerezo Sánchez	Rosario	B	37600
Cervantes Peris	Francisco Javier	B	21310
Ciscar Blázquez	Juan José	B	28500
Cobacho Pérez	Josefina	B	24000
Comas Roqueta	Joaquín	B	47740
Córdoba Seguí	Jorge Juan	B	45000
Costa Sánchez	José Antonio	B	40469
De la Iglesia Gaitán	Valentín	B	36000
Delorme	Jacques	B	18000
Denia García	Albina	B	43400
Díaz Carcelén	María Lucía	B	75900
Diez Abellá	Alsira	B	54200
Diz Farina	Mª Eugenia	B	82900
Egea Fernández	Esteban	B	150000
Egea Plaza	Andrés Salvador	B	27720
Escobar Solano	Miguel Angel	B	52000

Apellidos	Nombre	Tipo	Total Ayuda
Escoms Sebastián	Vicente	B	150000
Espinosa Jiménez	Encarnación	B	43200
Espluga García	María Dolores	B	95000
Esquiva Menárguez	Mª Isabel	B	52620
Faura Villanueva	Mª Pilar	B	28500
Fernández Campos	María Jesús	B	27000
Fernández Garrido	Mª Llanos	B	40150
Fernández López	Ramón	B	65700
Fernández Vicente	Ascensión	B	34740
Ferrer Mendoza	Ana Mª	B	30000
Flores Montesinos	María	B	35000
Franco Candel	Mª Elisa	A	91049
Franco Gálvez	Santiago	B	26000
Fuentes Hurtado	Francisco	B	150000
Fuster Rodríguez	Crisanto	B	9240
Gabarrón Arnao	Mª del Carmen	B	56700
Gallego López	Antonio Jesús	B	53000
Gálvez Prados	Juan	B	30000
Gálvez Sánchez	Mª Dolores	B	26000
Gambín Marqués	Juan Antonio	B	18720
García Andreu	Angel	B	17340
García Bermejo	Mª Jesús	B	3300
García Cáceres	Paloma	B	87850
García Cánovas	Salvador	B	30000
García Collado	Juan	B	52620
García Donas Valero	Valentín	B	54000
García García	Miguel	B	24960
García Llop	Mª Teresa	B	39342
García Martínez	Eva Mª	B	140000
García Sánchez	Elena María	B	150000
García Tomas	Sebastián	B	47000
Garrido Iglesias	Elena	B	40000
Genicio Ratón	Manuel	B	44640
Giménez García	Rosa Mª	B	16833
Giménez Gracia	Francisco	B	47680
Gómez Aroca	José	B	54000
Gómez Aroca	José María	B	53500
Gómez Díaz	Rosa Mª	B	97600
Gómez Lozano	Sebastián	B	45000
González Collado	Josefa	B	56940
González Hidalgo	Antonio Agustín	B	16800
González Martínez	José	B	67040
González Sánchez	Luis	B	26220
González Serna	Bárbara	A	118791
Griñó Prieto	Carmen	A	180000
Guardiola Pérez	Santiago	B	44640
Guirao González	Olga	B	51700
Heredia Sánchez	Diego Enrique	B	92700
Hernández Arias	Mª del Mar	B	8333
Hernández Jiménez	Teresa de Jesús	B	48993
Hernández Martínez	Pedro José	B	47040
Iborra Lozano	Jerónimo	B	17500
Jiménez Rodríguez	Luis Carlos	B	33000
Lopesino Vega	Carlos	B	62000
López Dávalos	María	A	149000
López Luna	Juan Pedro	B	41640
López Martí	Antonio del Carmen	B	87850
López Orenes	Angel Luis	B	47040
López Ríos	Pascuala	B	35400

Apellidos	Nombre	Tipo	Total Ayuda
López Ros	Deogracias	B	47142
López Tovar	Joaquín	B	11340
López Valera	Ana Mª	B	12600
López-Cuadra Escobar	Francisco José	B	38141
Lucas Martínez	Pedro A.	B	33480
Ludeña López	Antonio	B	38520
Madrid Vivancos	Jorge	B	23490
Maillo Álvarez	Juan Pedro	B	25000
Manzanero Barrachina	Teresa	A	77409
Marín García	Angel	B	24000
Marín Ros	Pedro Antonio	B	45600
Martín Algarra	Ana Mª	A	38490
Martínez Alcaraz	Antonio	A	98977
Martínez Almansa	Josefa	A	75000
Martínez Cánovas	Jesús	B	107560
Martínez Centeno	Purificación	B	9720
Martínez Cuenca	Jesús Antonio	B	150000
Martínez de León	Emma	B	52000
Martínez Ferra	Lorenzo	B	30240
Martínez García	Eulogio	B	46800
Martínez Gayoso	Eduardo	B	43200
Martínez Inglés	Ana Mª	B	39000
Martínez López	Francisco José	B	42120
Martínez Meseguer	José Joaquín	B	30000
Martínez Miranda	Mª Angeles	B	30400
Martínez Pedreño	Agustín	B	24960
Martínez Pividal	Antonio	B	150000
Martínez Rodríguez	José Miguel	B	18720
Martínez Solano	José Francisco	B	5000
Martínez-Lozano Ibáñez	María	B	150000
Mateo Igual	Pedro	B	28500
Méndez Diego	Irene	B	25500
Monge Fernández	Juan Pedro	B	95040
Montoro Jorquera	Raquel	B	82300
Morcillo García	Pascual	B	25000
Moreno Barqueros	Mª Trinidad	B	101560
Muñoz Arabi	Miguel	B	54000
Muñoz Pérez	Ana Mª	B	15000
Murcia Molina	Sonia	B	49000
Navarro Castro	Mª Gertrudis	B	150000
Navarro García	Angel	B	42900
Navarro Meseguer	Concepción	B	47040
Navarro Piera	Mª Pilar	B	17000
Olmos Villaplana	Mª del Mar	B	47040
Orengo Vicente	Miguel Angel	B	49760
Orrico Marín	Antonia María	B	59240
Ortega Castejón	José Francisco	B	50000
Ortega García	Aurelio	B	24000
Ortuño López	Juan José	B	48000
Padilla Angel	José Antonio	B	40500
Palacios López	Angel	A	137000
Pastor Soto	Carmen	B	30000
Pay Rojo	Gabriel	B	26460
Payá Martínez	Isaac	B	60000
Pellicer Orenes	Juan Antonio	B	18000
Peñaranda Bernal	José	B	12480
Perán López	María	B	14845
Pérez Galera	José Antonio	B	31200
Pérez Moreno	Juan Manuel	A	38490

Apellidos	Nombre	Tipo	Total Ayuda
Portillo Alcalde	Ignacio	B	52760
Puerta Jiménez	Cristóbal	B	65000
Quiñonero Moreno	José Manuel	B	15600
Ramos Alcaraz	Mª José	B	11520
Rebollo Martínez	Antonia Mª Jesús	B	39760
Reverte de Luis	Delia María	B	150000
Ríos Sánchez	Antonio	B	11580
Riquelme Nicolás	Bibiana	B	34500
Riquelme Pacheco	Jesús Antonio	B	47857
Rivas Estrada	Rafael	B	35220
Robles Sánchez	José María	B	9240
Ródenas Lario	Mercedes	A	50010
Rodríguez Arnaldos	Aurora	B	17500
Rodríguez López	Félix	A	180000
Rodríguez Mondéjar	Francisco	B	15000
Rodríguez Navarro	Dolores	B	48755
Ros Morales	Mª Faustina	B	23400
Rubio Grao	Enrique	B	17460
Rubio Pérez	Isabel	B	53000
Ruiz Félix	Emilio	B	53000
Ruiz Ibáñez	Fernando E.	A	98977
Salas Vizcaíno	Mª Isabel	B	45400
Sánchez Balsalobre	Catalina	B	39000
Sánchez Cánovas	Mª Salud	B	45640
Sánchez Díaz	Carmen	B	39760
Sánchez Díaz	Pedro Antonio	B	28800
Sánchez Illescas	Mª Dolores	B	40000
Sánchez Martínez	Cristina	B	28000
Sánchez Moreno	Antonio	A	177180
Sánchez Quinto	Mª Teresa	B	9240
Sánchez Torrecillas	Manuela	B	14845
Sánchez Vázquez	Sebastián	B	54000
Sánchez Vidal	José Luis	B	63520
Sandoval García	Antonia	B	34500
Segura Fernández	Fuensanta	B	16365
Segura Sola	José	B	150000
Serna Fuentes	José	B	10560
Soler Gil	Juan de Dios	B	10560
Torralba Gracia	Ana Belén	B	15000
Torres Martínez	Encarnación	B	24735
Tortosa Nicolás	Francisco	B	59000
Uzide Hernández	Josefa Pilar	B	39000
Valls Arques	Jorge	B	45360
Vázquez Calvo	Julia Carolina	B	30000
Vélez Picazo	José Antonio	B	34080
Vélez Valero	Mª Rosa	B	39190
Vera Castejón	Pedro	B	21000
Verdejo Bolonio	Mª Dolores	B	75900
Verdú Jordá	Marina	A	49593
Vicente Gil	José	B	54000
Vicente Nicolás	Consuelo	B	39000
Viladés Coll	Esperanza	B	15000
Villa Herrera	Jesús	B	28800
Vivancos De Haro	Dolores	B	27000
Zamorano Buitrago	Mª Fuensanta	B	144000
Zamorano Lucas	Francisco Antonio	B	36200

ANEXO I I

RELACIÓN DE AYUDAS DENEGADAS

NOMBRE	MOTIVO
Armijo Sánchez, Antonia	No cumple el artículo décimo, punto 5 de la Orden
Besó Portales, César	No cumple artículo sexto, e) de la Orden
Castejón García, Antonia	Solicitud fuera de plazo
Celdrán Conesa, Mª Antonia	Solicitud fuera de plazo
Cerón González, César	Solicitud fuera de plazo
Clares Tomás, Juan Antonia	No cumple el artículo cuarto, 1.a. de la Orden: Servicio activo en algún centro docente público o privado concertado del ámbito de gestión de la Región de Murcia
De las Heras Jiménez, Jesús	No cumple artículo sexto, artículo noveno. 1a, 1b de la Orden.
Espinosa Lietor, Blasa	No es objeto de esta convocatoria, artículo primero. 3 de la Orden: Estudios dirigidos a la obtención del título de Doctor.
García Cuevas, Juan	No procede porque el Centro de Trabajo y la actividad de Formación se realiza en el mismo municipio
Hernández Coronado, Jorge	No es motivo de esta convocatoria, artículo primero.3 de la Orden: Expedición del Título de Doctor
López Cánovas, Ascensión	No cumple el artículo primero. 1 de la Orden. Actividad finalizada entre el 01/10/00 y el 30/09/01
López Romero, Alfonso José	No cumple el artículo primero. 1 de la Orden. Actividad finalizada entre el 01/10/00 y el 30/09/01
Lozano Paredes, Rosa Mª	No cumple el artículo primero. 1 de la Orden. Actividad finalizada entre el 01/10/00 y el 30/09/01
Martínez Valverde, Gabriel	No cumple el artículo 10 punto 5 de la Orden
Mateos Martínez, Antonia	No procede porque el Centro de Trabajo y la actividad de Formación se realiza en el mismo municipio
Navarro Pay, Carmen	No cumple el artículo 10 punto 5 de la Orden
Novella Suárez, Jorge	No cumple el artículo primero. 1 de la Orden. Participa en calidad de ponente
Sánchez Carrasco, Juan Jesús	No cumple el artículo primero. 3 de la Orden. Estudios dirigidos a la obtención del título de Doctor.
Sánchez Reillo, María	No cumple el artículo quinto y sexto de la Orden
Segarra Berenguer, José Manuel	No cumple el artículo primero.3 de la Orden. Estudios dirigidos a la obtención del título de Doctor.
Zamora Manzano, Encarnación	Solicitud fuera de plazo

Consejería de Educación y Universidades

658 Resolución del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa por la que se hace pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de 2001 de ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Por Orden de 23 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades (BORM de 11 de junio) se convocaron ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11, punto 4 de dicha Orden, procede hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 27 de noviembre de 2001, por la que se aprueba la resolución de dicha convocatoria. En su virtud

RESUELVO

Primero. Hacer pública la Orden del Consejero de Educación y Universidades de 27 de noviembre de 2001 por la que se resuelve la Orden de 23 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocaron ayudas económicas para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa destinadas al profesorado de niveles no universitarios de la Región de Murcia, y que establece:

a) Conceder ayuda económica a los proyectos seleccionados que se detallan en la relación adjunta, por las cantidades especificadas en la misma (Anexo I)

b) Denegar la ayuda a los proyectos no seleccionados indicados en la relación adjunta (Anexo II).

c) Denegar la ayuda a los proyectos excluidos indicados en la relación adjunta (Anexo III).

Segundo. Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 7 de enero de 2002.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Diego María Cola Palao.**

ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS QUE OBTIENEN AYUDA

Modalidad de Innovación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR	IMPORTE AYUDA
La nueva biblioteca escolar en la Región de Murcia	Abad Candel, Nieves	255000
Los Auroros. Aproximación a una realidad socio-cultural de la Región de Murcia	Belchí Gómez, Ángeles	45000
Proyecto para la introducción de las Nuevas Tecnologías	Cabrera Egea, María	400000
Hagamos que nuestros alumnos de Secundaria hablen inglés	Caiña Lamas, Gerardo	50000
Conozco la Región de Murcia	Carrillo Ortega, Fulgencia	150000
Guía Didáctica de la alimentación	Cayuela Méndez, Alfonso	225000
Aplicación de las TIC a la Formación Profesional Específica	Cerón González, Cesáreo	200000
De Alejandría a la cueva negra: el viaje de Thot	Franco Fernández, José Antonio	150000
Introducción de las nuevas tecnologías en la Educación Artística	García Córdoba, Miguel	230000
El conocimiento de la Historia a través del patrimonio cultural murciano	García Fernández, Juan	200000
Aprende haciendo clic: Elaboración de material con el programa Clic 3.0	García Larrosa, José Antonio	150000
Sí, convivamos con las plantas	Gómez de Albacete Mármol, Beatriz	250000
Elaboración del Diccionario de Signos Schaeffer en formato electrónico	Gómez Villa, Manuel	300000
Incorporación de las nuevas tecnologías a los itinerarios didácticos y actividades al aire libre	Gómez-Menor Robles, Juan Miguel	200000
Elaboración de material didáctico adaptado al N.C.C. Y a las n.e.e. De los alumnos/as integrados en centros de Secundaria para el trabajo diario	Gordó Samper, Ana Lorena	200000
La programación didáctica y de aula del Departamento de Matemáticas en páginas web	Hernández Franco, José	100000
Procesador y hoja de cálculo en educación	Hernández Párraga, Mateo Ginés	350000
Procesos de comunicación con tecnologías multimedia	Lineros Quintero, Rocío	250000
Conoce tu Región. Murcia	Martínez Meseguer, José Joaquín	225000
Geomur, Base de datos: Geografía de la Región de Murcia	Montes Bernárdez, Ricardo	100000
Sistema modular de control y automatización por ordenador para proyectos y construcciones en el Área de Tecnología	Moreno Pelegrín, José Ángel	345000
Urb@mur	Padilla Ángel, José Antonio	350000
El ordenador en el aula: una experiencia en la escuela infantil Pipiripao	Pastor Noguera, Magdalena	125000
Base de Datos de Ejercicios Multimedia English Complementary Units	Rozas Belmonte, María	300000
La historia de la Región de Murcia en el currículo gracias a los tutores multimedia	Ruiz Bueno, Ginés	200000
La conservación y el respeto a la Naturaleza y su fauna salvaje	Salmerón Marín, Pascual	150000
Introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en el Aula de Matemáticas	Sánchez Carrasco, Juan Jesús	350000
La mujer en el mundo antiguo. Su papel social	Sánchez Martínez, Cristina	150000
La artesanía del esparto en el currículo educativo de Primaria	Sánchez Motellón, Wenceslao	100000
Tratamiento de las interacciones del Lenguaje usando como recurso el ordenador	Sánchez Sánchez, Carmen	250000
Diseño, Elaboración, Aplicación y seguimiento de un Programa de Entrenamiento a Padres y Profesores en Habilidades Sociales	Segura Lucas, Domingo	225000
Taller de lectura y escritura: colaboración del profesorado y la biblioteca	Teruel Jiménez, Piedad	175000

Modalidad de Investigación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR	AYUDA ECONÓMICA
Elaboración de materiales de trabajo del área sociolingüística para alumnos con n.e.e. del primer ciclo de la ESO	Cerón Aledo, Alfonso	200000
Las Matemáticas en nuestro entorno	Comas Roqueta, Joaquín	250000
Medición, contraste y cuantificación de las mejoras en el esquema corporal en niños y niñas de segundo ciclo de Infantil	Gómez Díaz, Antonio José	250000
Necesidad de aprendizaje de las actividades físico - deportivas relacionadas con la salud en la C. Autónoma de Murcia	Hellín Gómez, Pedro	350000
El desarrollo de la inteligencia emocional desde una perspectiva interdisciplinar	Jiménez Rodríguez, Lorenzo	250000
Análisis de las relaciones de convivencia en el entorno escolar	Martínez Munuera, Francisca	500000
El aprendizaje de la expresión corporal mejora la comunicación entre los educandos	Montesinos Ayala, Diego	250000
Estudio de los bolos huertanos, deporte tradicional de la Región de Murcia. Su aplicación al contexto escolar	Navarro Navarro, María Magdalena	150000
Conservación, actualización y divulgación del patrimonio histórico-científico-social del Instituto Alfonso X El Sabio de Murcia (Segunda parte)	Quiñonero Cervantes, Juan Manuel	350000
Autoconcepto y rendimiento escolar		
Sánchez Álvarez, Pilar	250000	
Los estilos de aprendizaje en el alumnado de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de Murcia	Ureña Villanueva, Fernando	250000
Estudio de valoración entre parámetros de Educación Física relacionándola con la salud, los hábitos de la práctica físico - deportiva en Bachillerato	Valverde Pujante, José	200000

ANEXO II
RELACIÓN DE PROYECTOS NO SELECCIONADOS

Modalidad de Innovación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR
Curarse en salud (Primeros auxilios)	Berrocal Solano, Carmen
Metodologías y desarrollo de materiales educativos para la incorporación de las TIC a los procesos de enseñanza-aprendizaje en el área de tecnología	Madrid Mota, Santiago
Adaptación curricular en Geograría, Historia y CC.SS. (E.S.O.)	Marín Garre, José Manuel
Introducción a los Programas de Garantía Social en la Región de Murcia	Martínez Gayoso, Eduardo
Entreculturas	Morcillo Herrera, M.ª Encarna
El Paradigma holográfico en educación como instrumento para el desarrollo de la educación moral y cívica y su aplicación en infantil y primaria	Pérez Guillamón, José Pablo
Aula de formación prelaboral, de intervención juvenil y de prediversificación curricular	Quiles Martínez, M.ª Dolores
@ula de ped@gogí@ ter@péutic@	Saz Rubira, José Manuel

Modalidad de Investigación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR
Materiales didácticos de formación básica en la educación adultos	García Cerezuela, Asunción
Intervención educativa en los problemas de convivencia escolar	López Molina, M.ª Dolores
Motivación del alumnado de ESO mediante cálculo de expectativas a mitad de evaluación	Ortega Navas, Juan

ANEXO III
RELACIÓN DE PROYECTOS EXCLUIDOS

Modalidad de Innovación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR	MOTIVO
Elaboración de aplicaciones y materiales didácticos de la industria de la seda en distintos soportes	Miralles Martínez, Pedro	Disfrutar de licencia por estudios

Modalidad de Investigación

TÍTULO	AUTOR O COORDINADOR	MOTIVO
Conservación y recuperación del patrimonio cultural	Pérez - Crespo Muñoz, M.ª Teresa	Disfrutar de licencia por estudios

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

708 Orden de 17 de enero de 2002 de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, sobre delegación del ejercicio de determinadas competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería.

El Decreto número 1/2002, de 15 de enero, reorganiza la Administración Regional, determinando su artículo 8 la creación de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, a la que asigna el ejercicio de determinadas competencias.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y racionalización administrativa, se hace necesario establecer un régimen de delegación de competencias del titular del Departamento en el Secretario General, Directores Generales, Vicesecretario y Jefes de Servicio.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O:

Artículo primero.

Se delega en el Secretario General el ejercicio de las siguientes funciones:

A) EN MATERIA DE DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

1.- La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las transferencias de créditos presupuestarios, que el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2.- La autorización de generación de créditos en los casos previstos en el artículo 45 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, cuando dicha autorización sea competencia del titular de la Consejería.

3.- La ordenación de los ingresos que se produzcan dentro del ámbito de la Consejería.

4.- La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, con cargo a las consignaciones incluidas en el Capítulo I de los programas de gasto de la Sección 16 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

5.- La autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los conceptos 226.01 (Atenciones Protocolarias y Representativas), 227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos) y 350 (Intereses de Demora) de todos los programas de gasto de la Consejería.

6.- La facultad de retener créditos hasta la cuantía que se establece en la legislación vigente como competencia de los Consejeros para autorizar gastos. Igualmente, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago en relación con los gastos que se realicen imputables a los Capítulos II y VI de todos los programas presupuestarios de la Consejería, hasta una cuantía máxima de 90.000 euros.

B) EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1.- Ostentar la Presidencia de la Mesa de Contratación de la Consejería y designar los Vocales a que se refiere el artículo 63, apartado 2.b) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, así como ejercer las facultades y actuaciones recogidas en la legislación contractual, incluida la adjudicación y formalización del contrato.

C) EN MATERIA DE PERSONAL

1.- Aprobar el Plan Anual de Vacaciones del Departamento, previas las propuestas de los titulares de los respectivos Centros Directivos.

2.- Proponer el nombramiento de los Habilitados-Pagadores de la Consejería.

3.- Proponer la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería

4.- Formular las propuestas relativas a puestos de trabajo y las que procedan respecto del personal propio de la Consejería.

D) EN MATERIA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

1.- La petición de informes a la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

2.- La resolución de los recursos interpuestos contra los actos decisorios de las Direcciones Generales, en las materias de sus respectivas competencias.

Artículo segundo.

Se delega en los Directores Generales el ejercicio de las siguientes funciones:

1.- Retener créditos de los Programas de Gasto de la Dirección General, hasta la cuantía que se establece en la legislación vigente como competencia de los Consejeros para autorizar gastos, así como la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI , con excepción de los conceptos 226.01, 227.06 y 350, correspondientes a los programas de gasto de su respectiva competencia, hasta una cuantía máxima de 50.000 euros.

2.- El ejercicio de la competencia sancionadora que tiene atribuída el Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio para la imposición de sanciones pecuniarias hasta la cuantía de 90.000 euros, en relación con las infracciones tipificadas como graves en las leyes reguladoras de materias propias de la competencia de los respectivos Centros Directivos.

Artículo tercero.

Se delega en el Vicesecretario el ejercicio de las siguientes funciones:

La autorización, disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago con cargo a los créditos presupuestarios de los Capítulos II y VI, con excepción de los conceptos 226.01, 227.06 y 350, del programa «Dirección y Servicios Generales», hasta una cuantía de 5.000 euros.

Le corresponderá, asimismo, la sustitución del Secretario General como Presidente de la Mesa de Contratación de la Consejería, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo cuarto.

Se delega en los Jefes de Servicio competentes para la instrucción de los procedimientos de ayudas y subvenciones, la competencia de expedir el certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de ayudas o subvenciones ex_post, al que se hace referencia en el apartado duodécimo 1.B).2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 10 de junio de 1999, publicado por Resolución de 18 de junio del mismo año, por el que se da aplicación a la previsión del artículo 95 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Jefatura de Servicio competente, el certificado podrá ser expedido por el titular de la Subdirección General correspondiente o, en su caso, por el de la Dirección General.

Artículo quinto.

En los actos administrativos en los que se haga uso de las delegaciones previstas en los artículos anteriores, se hará constar tal circunstancia con referencia expresa a la presente Orden.

Artículo sexto.

Las competencias delegadas en los Directores Generales, serán ejercidas por el Secretario General en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del titular del Centro Directivo.

Artículo séptimo.

La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia es compatible con la facultad del Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio de recabar para sí el ejercicio de la respectiva competencia y para conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 17 de enero de 2002.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

620 Corrección de error de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Advertido error en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288 de fecha 14-12-01 en la página 15828 sobre anuncio de la Secretaría General notificando acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de Espectáculos Públicos.

Donde dice:

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
81/01	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga. San Javier	26.07.01	17.10.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.

Debe decir:

N.º EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTIA	INFRACCIÓN
281/01	Josefa López García	22.197.259-M	La Manga. San Javier	26.07.01	17.10.01	50.000	Art. 26 e) L.O.S.C.

Murcia a 6 de diciembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Presidencia

655 Anuncio de adjudicación de contrato superior a 10.000.000 pts.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 93.2, del R.D.L. 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 10.000.000 pts.

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Nº expediente: 29/01.

Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del objeto: Contratación del servicio de medios aéreos de vigilancia y extinción para el Plan Infomur y otras actuaciones de emergencia y protección civil.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.487.772'47 euros.(247.544.510.- ptas.).

Adjudicación:

Fecha: 28 de diciembre de 2001.

Contratista: UTE "HELICÓPTEROS DEL SURESTE, S.A." Y "FORESTAL MEDITERRÁNEA, S.A".

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 1.485.485'56 euros (247.164.000.- ptas.).

Murcia a 14 de enero de 2002.—El Consejero, P.D. (Orden 30/07/99; B.OR.M 31/07/99).—El Secretario General, **José García Martínez.**

Consejería de Economía y Hacienda

654 Notificación por edicto.

Por el presente se hace saber a D. Pedro Balanza Sáez, con N.I.F. 22.945.759-Q, que con fecha 14/12/01 se ha dictado Orden por el Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, por delegación del titular del departamento, por la que se declara la inadmisibilidad de la reclamación económico-administrativa interpuesta por el interesado el día 24/06/98 (exp. R-79/98) contra la Providencia de Apremio de la Agencia Regional de Recaudación de fecha 22/06/96, dictada en base a la Certificación de Descubierto n.º 4721296, que trae causa en la falta de pago en periodo voluntario de la Liquidación CP-163/95, girada en concepto de amarre de embarcación deportiva y/o de recreo en el Puerto de Cabo de Palos, por importe principal de 46.633 Pts.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 86 del R.D. 391/96, de 1 de marzo (publicado en el BOE n.º 72, de 23-03-96), y del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse intentado por dos veces y no haberse podido notificar al reclamante por el cauce ordinario en el domicilio que oportunamente señaló a efectos de notificaciones (C/. Sagasta n.º 11 – 5º B (Cartagena - Murcia, C.P. 30203), se publica el presente edicto haciendo saber al interesado que contra la citada Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación oficial de este anuncio, previa comunicación por escrito al órgano de esta Administración Regional que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58.3 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

El interesado podrá pasar por las dependencias del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda (ubicadas en la 3ª planta del Palacio Regional, sito en Murcia, Av. Teniente Flomesta, S/n, C.P. 30.071) a fin de retirar un ejemplar de la notificación con el texto íntegro de la citada resolución, cuyo extracto es objeto de publicación en el presente anuncio (ref. exp. R-79/98).

Murcia, 14 de enero de 2002.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

609 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.: B30565592

Nombre y Apellidos o Razón Social: MADERAS ALCANTARILLA S.L.

Procedimiento: 2º Requerimiento de notificación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación y petición de documentación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

———

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

348 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 4 de enero de 2002.— El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300049893027	TRANSPORTES TABARCA S A	A03094133	ALICANTE	06.07.2001	150,25		RD 13/92	013.1
300050064412	C CORTES	21381283	ALICANTE	10.10.2001	60,1		RD 13/92	009.1
300049944151	J GUTIERREZ	37434840	ALICANTE	31.07.2001	450,76	2	RD 13/92	003.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300403346230	F GONZALEZ	09158065	BENIDORM	16.10.2001	120,2		RD 13/92	048.
300050080454	J HEREDIA	30392584	BENIDORM	28.10.2001	60,1		RD 13/92	109.2
300050067085	A SAKRANI	X1548627Z	CREVILLENT	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049837346	M AZNAR	33493093	CREVILLENT	11.06.2001	601,01		L. 30/1995	
300403343940	J PEREZ	33488468	ELCHE	09.10.2001	120,2		RD 13/92	048.
300049828620	A MORENO	40916480	ELCHE	03.05.2001	60,1		L. 30/1995	
300050063699	J ALFONSO	22126829	MONOVAR	11.10.2001	60,1		RD 13/92	167.
300403288400	L QUINTEROS	AB000293	HELLIN	27.07.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050079014	CARTERAS COLONIALES SL	B02241461	HELLIN	03.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050057559	A EL BOUAYADI	X3207491A	ALMERIA	06.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403345274	J MORANTE	27200163	ALMERIA	15.10.2001	180,3		RD 13/92	048.
300049942830	D MARTIN	34864342	ALMERIA	22.07.2001	60,1		RD 13/92	109.1
300049968477	M BELIOUTE	X2310166T	STA MARIA DEL AGUI	20.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403305290	R DIAZ	34844950	HUERCAL DE ALMERIA	15.06.2001	120,2		RD 13/92	048.
300403338233	J PEREZ	23173750	MOJACAR	21.09.2001	120,2		RD 13/92	048.
300049774257	O OKPARA	X2727117F	NIJAR	07.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049893684	S BAIH	X1833915X	CAMPOHERMOSO	16.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050068107	M SANCHEZ	75213270	AGUADULCE	15.10.2001	60,1		RD 13/92	167.
300403311616	M MU¥OZ	46546395	BADALONA	21.06.2001	180,3		RD 13/92	052.
300403343204	O PENA	47652787	BARCELONA	08.10.2001	180,3		RD 13/92	048.
300403350520	R PEYRO	38408095	L HOSPITALET DE LLOB	17.07.2001	300,51	2	RD 13/92	050.
300050045582	M GARCES	37375268	VILADECANS	30.09.2001	60,1		RD 13/92	077.
300048389263	E RODRIGUEZ	22936866	NARON	26.06.2001	60,1		L. 30/1995	003.B
300050043421	C MARTINEZ	22920924	EL PUERTO STA MARIA	25.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050037007	D HADDOU	X2656401Q	LOSAR DE LA VERA	15.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403346618	E MAAMAR	X1317272Q	L ESCALA	17.10.2001	120,2		RD 13/92	052.
300049986716	H ABDELKRIM	X1610172B	BAZA	10.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050005110	E LORENTE	52525266	CASTRIL	29.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049991864	F CA¥ADAS	23035916	GALERA	06.07.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050038346	L MORALES	X3164487D	GRANADA	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062270	J SAMANIEGO	23520686	GRANADA	20.10.2001	60,1		RD 13/92	109.1
300050066342	A CAPILLA	24228908	GRANADA	24.10.2001	60,1		RD 13/92	114.1
300049810468	M HIDALGO	24255675	HAZA GRANDE GRANAD	10.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403308708	R TORRES	74606568	HUESCAR	05.07.2001	120,2		RD 13/92	052.
300049899728	J CORTES	52520624	LOJA	09.08.2001	60,1		RD 13/92	010.1
300048402553	D LOUTALOUI	X2309949J	PALOS DE LA FRONTE	06.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049771931	M AZOUZZOUT	X3095408E	SAN SILVESTRE GUZMAN	17.05.2001	60,1		L. 30/1995	003.B
300050051697	J BERMUDEZ	25928556	MARTOS	30.08.2001	60,1		RD 13/92	019.1
300050069355	T EL MEHDI	X1417478B	HUERCANOS	23.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403340410	L FRANCO	01072725	LAS ROZAS DE MADRID	27.09.2001	120,2		RD 13/92	050.
300049645482	F RUIZ	02227241	MADRID	07.07.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403312359	R DIAZ	02663660	MADRID	12.07.2001	240,4		RD 13/92	052.
300049997957	R DIAZ	02663660	MADRID	11.07.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050082300	M RODRIGUEZ	08913693	ARAVACA	14.09.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300049996631	J PORTILLO	25691217	MALAGA	15.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050047256	J FERNANDEZ	51617173	MIJAS COSTA	09.10.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300049894380	A NU¥EZ	24816795	VELEZ MALAGA	18.07.2001	60,1		RD 13/92	098.2
300049929976	O CHAYKIVSKYY	X2978908V	ABARAN	14.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050256805	J SAORIN	48478706	ABARAN	10.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049839276	A CHAHLAOUY	X3171317P	ALCANTARILLA	21.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050018086	A CHAOUIKI	X3185554P	ALCANTARILLA	02.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300403344415	J SANCHEZ	22445833	ALCANTARILLA	10.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300049931752	J SANCHEZ	23005095	ALCANTARILLA	08.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050077868	V SANTIAGO	27446512	ALCANTARILLA	10.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050333071	I MELLADO	27475601	ALCANTARILLA	15.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050243355	J RUIZ	48430834	ALCANTARILLA	14.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050241851	J HERNANDEZ	48433771	ALCANTARILLA	09.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049834760	R JIMENEZ	48541199	ALCANTARILLA	29.08.2001	300,51		RDL 339/90	061.4
300050081823	A AROCA	48543733	ALCANTARILLA	18.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050233830	M TORRES	48544688	ALCANTARILLA	28.10.2001	60,1		RD 13/92	101.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300049937808	A GIL	52801364	ALCANTARILLA	06.07.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300403344440	F MAYOL	74253547	ALCANTARILLA	10.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300403344464	J LOPEZ	74328179	ALCANTARILLA	14.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300049744162	R SANCHEZ	48417575	ALGUAZAS	02.06.2001	96,16		RD 13/92	080.1
300050087023	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050256283	A CORTES	48509045	ALGUAZAS	22.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403341098	E ALONSO	29009127	MURCIA	01.10.2001	180,3		RD 13/92	048.
300403358207	E SANCHEZ	74416100	ALHAMA DE MURCIA	28.08.2001	180,3		RD 13/92	052.
300403349012	A BOUKLIDIA	X1582552Z	BENIEL	22.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300049931200	M TILIJA	X2503190P	BENIEL	08.07.2001	601,01	3	RD 13/92	020.1
300050112820	K DRISS	X2883770F	EL RAIGUERO	24.07.2001	60,1		L. 30/1995	
300050090046	J RUIZ	22999304	CARTAGENA	26.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049584470	A MARTINEZ	23006681	CARTAGENA	04.08.2001	450,76	3	RD 13/92	020.1
300050233295	M PE¥ALVER	23013064	CARTAGENA	27.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049698292	L ASENSIO	23021775	CARTAGENA	11.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050040018	J FERNANDEZ	23040472	CARTAGENA	08.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403309622	D SAN JUAN	51321906	CARTAGENA	13.07.2001	180,3		RD 13/92	052.
300049625951	A PALMA	23019285	BARRIO CONCEPCION	29.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049941230	S LOPEZ	23015216	BARRIO PERAL CARTA	02.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049834679	M GUTIERREZ	23034419	CABO DE PALOS	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050094143	E MORHLIA	X3070460Y	LA ALJORRA	06.10.2001	60,1		L. 30/1995	
300050047130	M TABOU	X1468071G	LA ALJORRA CARTAGE	04.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050040043	M ZIANI	X3008832H	LA ALJORRA CARTAGE	17.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049797701	E MORHLIA	X3070460Y	LA ALJORRA CARTAGE	06.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403343460	F RODRIGUEZ	21431156	LA APARECIDA	08.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050047529	A BOUHDDI	23048677	LA MANGA DEL MAR M	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049625471	D GUENNANE	X2608973Z	LA PALMA CARTAGENA	29.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049613961	A BOUZIANI	X2624321K	LA PUEBLA CARTAGEN	10.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403347647	A GARCIA	22965234	LLANO BEAL	19.10.2001	120,2		RD 13/92	052.
300050104197	E PAGAN	23000584	NUEVA CARTAGENA	26.09.2001	60,1		L. 30/1995	
300050291441	A HABIB	X3112921D	POZO ESTRECHO	16.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300048451795	M MANSOURI	X2084297Z	POZO ESTRECHO CART	04.06.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403340215	S CANOVAS	22871781	SAN ANTON CARTAGEN	27.09.2001	180,3		RD 13/92	052.
300049356198	J ROMERO	23012604	SAN ANTON CARTAGEN	06.07.2001	60,1		RD 13/92	167.
300050079658	F AMADOR	27442681	CIEZA	17.09.2001	60,1		L. 30/1995	
300049916398	A BERMUDEZ	48476111	CIEZA	26.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050256120	S MOLINA	48484084	CIEZA	07.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049624818	T MORENO	77711809	CIEZA	13.08.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050045879	P MARCILLA	22965354	BALSAPINTADA FTE A	15.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050045867	P MARCILLA	22965354	BALSAPINTADA FTE A	15.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050045855	P MARCILLA	22965354	BALSAPINTADA FTE A	15.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049927396	J PIZHA	X3266577W	JUMILLA	18.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403347787	F SAEZ	22967764	LA UNION	20.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050090769	S FERNANDEZ	23019197	LA UNION	29.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049626505	J SILVENTE	74357464	LA UNION	17.09.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050085464	F JARA	48423698	LAS TORRES COTILLAS	08.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300048466580	F CINTADO	52259284	LORCA	24.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050062944	F MENDEZ	23240218	DP UJEJAR LORCA	22.10.2001	60,1		RD 13/92	018.1
300050020184	A KASIMI	X3205087Z	RAMONETE	15.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050020160	A KASIMI	X3205087Z	RAMONETE	15.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050016624	M MESRAR	X3461613K	RAMONETE LORCA	30.07.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050118299	YUDO ALY SL	B30564306	MAZARRON	20.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050292676	E MOUSSAQUI	X1309214P	MAZARRON	24.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050054662	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	02.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049901980	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	21.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049901991	S MAZOUZ	X2077987Y	MAZARRON	21.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049895759	B AMELLAL	X3089409A	MAZARRON	03.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050054649	M EL OIRZADI	X3204765Z	MAZARRON	02.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050067231	T CARVAJAL	74431347	MAZARRON	22.10.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050062452	J HERREROS	75063543	MAZARRON	31.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300050058412	F HEREDIA	23278524	CA¥ADA GALLEGO MAZ	25.09.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050019595	AGRICOLA CAZADORES SL	B30528848	DP IFRE MAZARRON	10.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049764264	A EDDOUBLI	X3105851T	PUERTO DE MAZARRON	14.10.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049902454	E BOX	29062483	PUERTO DE MAZARRON	09.10.2001	60,1		RD 13/92	151.2
300050068284	M CERVERA	50524702	PUERTO DE MAZARRON	21.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300048590369	A JBARI	X3082885B	PUERTO MAZARRON	02.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050022077	J VALVERDE	22973227	PUERTO MAZARRON	19.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050021437	J VALVERDE	22973227	PUERTO MAZARRON	19.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049943833	G FERNANDEZ	22437437	MOLINA DE SEGURA	31.07.2001	96,16		RD 13/92	094.1
300050115985	J MORENO	46704732	MOLINA DE SEGURA	29.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050086614	A PEREZ	48451390	MOLINA DE SEGURA	07.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050089720	S LOPEZ	48453506	MOLINA DE SEGURA	07.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049929447	A JIMENEZ	74321462	MOLINA DE SEGURA	23.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049857461	J ESPINOZA	X2162360S	MURCIA	07.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049569625	J SUAREZ	X2805115N	MURCIA	14.05.2001	901,52		L. 30/1995	
300050151813	M TODON	X2894482R	MURCIA	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049364249	J CESPEDES	22440774	MURCIA	13.07.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050166208	E MIR	22458103	MURCIA	23.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049819757	F MARTINEZ	22845676	MURCIA	21.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050009231	S LIMI¥ANA	22941584	MURCIA	14.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050132624	J GALERA	25976217	MURCIA	12.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049819812	F HERNANDEZ	27475366	MURCIA	11.05.2001	60,1		L. 30/1995	
300050390674	M VICENTE	27484857	MURCIA	19.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050166518	A CABRERAS	27487458	MURCIA	25.06.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049932227	B MORALES	34784138	MURCIA	28.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403348720	R PAEZ	34802879	MURCIA	22.10.2001	240,4		RD 13/92	052.
300049940418	A BEMONTE	34817442	MURCIA	14.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050081367	M SAURA	34818343	MURCIA	11.09.2001	93,16		RDL 339/90	060.1
300050157300	A SANMARTIN	48392558	MURCIA	30.06.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049818881	L VITERI	48398190	MURCIA	12.07.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300403347738	I MATEOS	48484979	MURCIA	20.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050139667	J MORALES	48493607	MURCIA	03.09.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300049595960	J RODRIGUEZ	48506760	MURCIA	07.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050140761	J SANCHEZ	48507510	MURCIA	11.09.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050140750	J SANCHEZ	48507510	MURCIA	11.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050088611	R GARCIA	48510404	MURCIA	13.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050331141	R RUIZ	48510917	MURCIA	22.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300403344660	A ESPA¥A	51959815	MURCIA	14.10.2001	240,4		RD 13/92	052.
300050079749	G CASTRO	52065320	MURCIA	27.09.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049364961	B PARRAGA	52800546	MURCIA	25.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050082517	C MATEOS	74410113	MURCIA	12.10.2001	60,1		RD 13/92	167.
300049575649	SERVICIOS ELECTRICOS S L S	B30502223	ALJUCER	18.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300403345080	J TORNEL	22359961	ALJUCER	14.10.2001	120,2		RD 13/92	052.
300050165721	A PEDROSA	22405954	ALJUCER	29.06.2001	601,01		L. 30/1995	
300050083212	D NAVARRO	34821294	ALJUCER	27.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050270358	A MOLINA	48490806	ALJUCER	26.08.2001	60,1		L. 30/1995	
300050146118	D BROCAL	48493923	ALJUCER	28.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050390625	J NOARI	03688543	BARRIOMAR MURCIA	11.09.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300050164911	L BENCHAOUI	X2875303G	BENIAJAN	27.06.2001	901,52		L. 30/1995	
300049867480	J MARTINEZ	22395699	BENIAJAN	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050004178	J SANCHEZ	22450211	BENIAJAN	28.07.2001	60,1		RD 13/92	151.2
300403345055	J ZARAGOZA	34816450	BENIAJAN	14.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050112698	K DRISS	X2883770F	BENIEL	24.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049595200	M MARTINEZ	27438205	CABEZO DE TORRES	17.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050334269	J GARCIA	48486247	CABEZO DE TORRES	18.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050114804	J FERNANDEZ	48492012	CABEZO DE TORRES	11.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050144250	D CORCOLES	22468554	CHURRA	12.08.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300050168813	N GARCIA	48479616	CHURRA	04.07.2001	60,1		L. 30/1995	
300050133343	J ESPA¥A	27463766	COL S ESTEBAN MURC	18.08.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050081239	J RIQUELME	34808538	EL PUNTAL	15.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300049611289	J SANCHEZ	22454491	ESPARRAGAL	03.07.2001	93,16		RDL 339/90	062.1
300050150018	J JULIAN	22475649	ESPARRAGAL	13.06.2001	601,01		L. 30/1995	
300050168618	J JIMENEZ	48490888	ESPINARDO	10.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049949227	GABRIEL NICOLAS SL	B30084453	GUADALUPE	10.08.2001	60,1		RD 13/92	007.2
300049859690	J CAJA	34793825	GUADALUPE	27.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050401805	J SANCHEZ	27450542	JAVALI VIEJO	10.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050163190	J MORENO	02229228	LA RAYA	07.10.2001	60,1		L. 30/1995	
300050154292	J MORENO	02229228	LA RAYA	16.06.2001	60,1		L. 30/1995	003.B
300049848903	R CAROT	19264524	LA RAYA	10.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049614114	E ORTIZ	34831219	LOS DOLORES MURCIA	15.08.2001	150,25		RD 13/92	042.1
300403340689	P CARRILLO	27459351	LOS GARRES	28.09.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050156495	E PALOMARES	34821476	LOS GARRES	13.07.2001	901,52		L. 30/1995	
300050130032	J CONSUEGRA	48420312	LOS GARRES	28.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050058930	M CHAQUI	X3199574K	NONDUERMAS	30.09.2001	60,1		RD 13/92	077.
300050058941	M CHAQUI	X3199574K	NONDUERMAS	30.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050159060	J DELGADO	34796858	PATI¥O	20.06.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050017150	J ARCE	34800057	PATI¥O	06.08.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300050243781	F HERNANDEZ	71652923	PUEBLA DE SOTO	14.10.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049930978	ITETE S A	A30057590	PUENTE TOCINOS	09.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050039880	M MARTINEZ	34830142	PUENTE TOCINOS	15.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050156240	E CARCELES	22472558	SAN GINES	22.06.2001	150,25		RDL 339/90	062.1
300050331281	P SANCHEZ	22420234	SANGONERA LA SECA	08.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300050060790	B GARCIA	48542699	SANGONERA LA SECA	05.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050241498	M MAYOL	52803532	SANGONERA LA SECA	09.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049949215	DG ASFALTOS SA	A30438089	SANGONERA LA VERDE	06.08.2001	60,1		RD 13/92	015.5
300403344750	J SANCHEZ	74339172	SANGONERA VERDE	14.10.2001	180,3		RD 13/92	050.
300403347866	C GARCIA	74325583	SANTIAGO Y ZARAICH	20.10.2001	120,2		RD 13/92	048.
300050242545	P SERRANO	34799519	ZARANDONA	05.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300403348998	M BAKRI	X2786684G	ZENETA	22.10.2001	120,2		RD 13/92	052.
300403347441	A HERNANDEZ	74327080	ZENETA	18.10.2001	120,2		RD 13/92	052.
300049845630	A ILLAN	22927152	LA MANGA SAN JAVIE	20.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049937663	J ESCUDERO	22843643	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2001	93,16		RDL 339/90	061.1
300049583002	B MORENO	22863344	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300049998524	R JIMENEZ	48541199	SAN PEDRO PINATAR	20.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049992273	S VILLENA	74355606	SAN PEDRO PINATAR	08.07.2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
300050038360	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	01.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049627881	J UTRERA	77706111	SAN PEDRO PINATAR	28.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050048017	R ESCUDERO	77708264	SAN PEDRO PINATAR	06.10.2001	90,15		RD 13/92	118.1
300049621465	A LOTFI	X2205777P	SANTOMERA	17.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050046896	F BOUKLIDIA	X2437914Y	SANTOMERA	19.10.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050126120	G PEREZ	48495608	SANTOMERA	06.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300050078368	S HERRERO	48497425	SANTOMERA	18.10.2001	150,25		RD 13/92	085.1
300403370323	P CAMARA	22455729	EL SISCAR SANTOMER	24.10.2001	240,4		RD 13/92	052.
300049830996	L EL HOMRANI	X2551729V	TORRE PACHECO	12.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050160826	N EL AOUNI	X2939255Q	TORRE PACHECO	27.07.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050045170	R FERNANDEZ	52522744	TORRE PACHECO	30.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049116680	A SANHAJI	X3131649S	DOLORES DE PACHECO	29.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049940777	A BOUKHRISS	X2089146X	ROLDAN TORRE PACHE	13.07.2001	150,25		RD 13/92	003.1
300050031637	F ALVAREZ	23017555	ROLDAN TORRE PACHE	12.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050061599	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	28.09.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300050061605	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	28.09.2001	60,1		L. 30/1995	
300050110124	L CONSTANTE	X3175799M	TOTANA	02.06.2001	901,52		L. 30/1995	003.B
300050061320	A BA¥OS	23218080	TOTANA	10.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300050061332	A BA¥OS	23218080	TOTANA	10.10.2001	6,01		RDL 339/90	059.3
300049901152	A SEVILLA	23265720	TOTANA	08.08.2001	90,15		RD 13/92	143.1
300050060376	A SEVILLA	23265720	TOTANA	17.10.2001	60,1		RD 13/92	018.1
300050111001	A AGUILAR	48488874	CNO POLIDEPORTIVO	02.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1
300049585734	A REY	75666940	CASTILLEJA CUESTA	19.09.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
300050062841	E SALGUERO	14619509	LA PUEBLA DEL RIO	18.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300049669590	M VARGAS	47013746	LEBRIJA	25.07.2001	150,25		RDL 339/90	061.1

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300049907610	P PE¥A	52287844	LEBRIJA	21.06.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050051363	M PENALBA	28602260	SEVILLA	15.09.2001	601,01		RDL 339/90	060.1
300050010324	J FUENTES	28834112	SEVILLA	07.07.2001	150,25		RDL 339/90	060.1
300049886448	B SIGUENZA	29718989	SALOU	16.07.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300049357397	M INAME	X3103629D	MANISES	05.08.2001	300,51		RDL 339/90	060.1
300403348755	A CLEMENTE	19303456	VALENCIA	22.10.2001	180,3		RD 13/92	052.
300050051491	A GARCIA	19864760	VALENCIA	23.09.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050088970	A PETERNAC	X2015359F	VALLADOLID	23.10.2001	90,15		RD 13/92	117.1
300050137543	J GOMEZ DE SEGURA	16228899	VITORIA GASTEIZ	24.07.2001	300,51		RDL 339/90	061.1
300403341050	J PARDO	22882525	ZARAGOZA	01.10.2001	120,2		RD 13/92	048.

Ministerio de Fomento
Demarcación de Carreteras de Murcia

442 Proyecto de mejora de accesos existentes a propiedad particular.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de Información Pública del Proyecto «Mejora de accesos existentes a propiedad particular» en CN-332, PP.KK 14+451a al 15+523a, margen derecha, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la relación de los accesos reseñados con la carretera N-332a y en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el Proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X, El Sabio, n.º 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, noviembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Ángel García Garay.

(D.G. 245)

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

608 Conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor.

EXPTE: E.D.A.R. 6-2
CLAVE: 07.330.479/
OBRA: CONDUCCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA SUR DEL MAR MENOR
FINCA Nº 1
TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (Murcia).
PROPIETARIIO: Concepción Carrión Ros.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, se ha dictado con fecha 10 de enero de 2002, la RESOLUCIÓN que literalmente dice:

"Examinado el expediente expropiatorio de referencia E.D.A.R. 6-2 de Clave 07.330.479/, correspondiente a la obra de Conducción de Aguas Residuales de la Zona Sur del Mar Menor, y cuya tramitación administrativa se realiza por el procedimiento ordinario, y Vista la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. Nº 313 de 31 de diciembre de 2001) que en su artículo 92 declara de urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de los bienes a que dé lugar la realización de las obras que fueron declaradas de interés general del Estado por la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, y en lo referente a la Confederación Hidrográfica del Segura estas son: Redes de riego, desagües y caminos de las Zonas Regables de Lorca y Valle del Guadaletín, y Conducción de Aguas Residuales de la Zona Sur del Mar Menor.

Como quiera que el expediente E.D.A.R. 6-2 de Clave 07.330.479/, para la realización de las Obras de Conducción de Aguas Residuales de la Zona Sur del mar Menor, que se está tramitando por el procedimiento ordinario, procede a la vista de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, el cambio de procedimiento del referido expediente, pasando la tramitación del mismo de ordinaria a urgente, y siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social (B.O.E. nº 313 de 31-12-02), se ha resuelto:

PRIMERO: Que se proceda al cambio del procedimiento administrativo en la tramitación del Expediente de expropiación E.D.A.R. 6-2 de Clave 07.330.479/. pasándose la tramitación del mismo de ordinario a urgente.

SEGUNDO: Que se cite a los propietarios de los bienes y derechos afectados para el levantamiento del Acta Previa a la Ocupación para el próximo día 12 de febrero de 2002 en el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a las 12 horas.

BIENES AFECTADOS:

Finca nº 1
Propietario: Concepción Carrión Ros
0.07.00 Has de Erial

LINEROS:

Norte: Resto de Finca.
Sur: Resto de Finca.
Este: Rambla de la Carrasquilla
Oeste: Resto de Finca.

TERCERO: Que se abra un periodo de información pública durante 15 días y que se realicen las oportunas publicaciones y notificaciones establecidas en la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO: Que una vez publicada la Resolución, y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 10 de enero de 2002.—El Presidente, Juan Cánovas Cuenca.

Ilmo Sr. Secretario General de esta Confederación Hidrográfica".

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

461 Autos número 949/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a ocho de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 949/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Arturo Salazar Castillo, contra la empresa Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Palacio de Justicia, calle San Martín de Porres, planta 1.ª, Sala Uno, el día siete de marzo de dos mil dos a las 10,20 horas de su mañana.

A los otrosíes se tiene por hechas las manifestaciones cítese al legal representante de la empresa demandada bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar justa causa podrá ser tenido por confeso en la sentencia, artículo 91 de la L.P.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Emp. Agrícola del Campo de Cartagena, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a ocho de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Cartagena

462 Autos número 722/2001. Cédula de notificación.

Diligencia: En Cartagena a siete de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Fontanería y Montajes Industriales, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 722/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José López Escolar, contra la empresa Fontanería y Montajes Industriales, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que desestimo la demanda inerpuesta por don José López Escolar contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, FREMAP, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 61, el Instituto Nacional de la Salud y la empresa Fontanería y Montajes Industriales, S.L., y en consecuencia, absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fontanería y Montajes Industriales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a siete de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

460 Procedimiento número 801/2001. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 801/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abouinan Abderrahman contra la empresa Isabel Romero Giner, sobre Extinción de Contrato, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a 22 de noviembre de 2001.

Hechos

Primero.- Don Abouinan Abderraman presentó demanda el día 30 de octubre de 2001 contra Isabel Romero Giner en materia de extinción de contrato.

Segundo.- Por resolución de fecha 31 de octubre de 2001 se requirió a la parte actora a fin de que subsanara los defectos advertidos en la demanda, lo que ha realizado en tiempo y forma.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener

lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 90.2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día veintiocho de enero de 2002 a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L. Se admite asimismo la prueba de confesión judicial del demandado solicitada por la parte actora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isabel Romero Giner, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 8 de enero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 8 de enero de 2002.—El Secretario Judicial.

——

Instrucción número Uno de Totana

463 Procedimiento número 33/2001.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 33/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Manuel y Antonio Ferreras Barrera, como autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de treinta días multa a razón de 800 pesetas, diarias y en caso de impago a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y condenar a Antonio Ferreras Barrera, a la pena de 20 días de multa de razón de 800 pesetas y a indemnizar al Ayuntamiento de Mazarrón en la cantidad de 32.320 pesetas; todo ello con expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Manuel Ferreras Barera, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a 8 de enero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Totana

459 Juicio de faltas número 412/2000.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretaria del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 412/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a Luisa Heredia Salazar, de los hechos que le eran imputados, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luisa Heredia Salazar, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a ocho de enero de dos mil dos.—El Secretario.

——

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

458 Juicio de faltas número 337/99.

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de faltas bajo al número 337/99, sobre vejaciones, en cuyos autos se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2000 sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a María Luisa González Jaraba, como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de vejaciones, ya definida, a la pena de 10 días de multa, con cuota diaria de 300 pesetas, en total, 3.000 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilustrísimo Magistrado-Juez que corresponda de los de la Excelentísima Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Susana Rendal Fraga, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Totana a 8 de enero de 2002.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Archena

451 Aprobación definitiva modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el año 2002.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión de carácter extraordinario celebrada el día 14 de enero de 2002, por mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de desestimar las alegaciones presentadas en el período de exposición pública y, en consecuencia, aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria para el año 2002. Por lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones introducidas:

"TASA REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

EPÍGRAFE		TASA 2002
A.- VIVIENDAS		
A)	VIVIENDAS	13,82 eur/Trim.
B.- ALOJAMIENTOS		
B.1	PENSIONES Y CASAS DE HUESPEDES	46,88 eur/Trim.
B.2	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS 1*	117,20 eur/Trim.
B.3	ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE MÁS 1*	117,20 eur/Trim.
B.4)	BALNEARIO DE ARCHENA	4.255,17 eur/Trim.
C.- ALIMENTACIÓN		
C.1	TIENDAS DE ALIMENTACIÓN	60,10 eur/Trim.
C.2	PESCADERÍAS, CARNICERÍAS Y SIMILARES	108,18 eur/Trim.
C.3	ALMACENES MAYORISTAS	87,15 eur/Trim.
C.4	AUTOSERVICIOS	108,18 eur/Trim.
C.5	COMERCIOS Y SUPERMERCADOS QUE DEPOSITEN MAS DE 50 KGS. DIARIOS	1.652,78 eur/Trim.
D.- RESTAURACIÓN		
D.1	BARES	60,10 eur/Trim.
D.2	CAFETERÍAS Y PUBS	57,10 eur/Trim.
D.3	RESTAURANTES	138,23 eur/Trim.
E.- ESPECTÁCULOS		
E.1	CINES Y TEATROS	36,06 eur/Trim.
E.2	SALAS DE FIESTAS Y DISCOTECAS	123,21 eur/Trim.
F.- DIVERSOS		
F.1	TIENDAS EN GENERAL fotógrafos ópticas dietética lencerías todo 100 piensos video-club relojerías asaderos pollos ropa electrodomésticos; ferreterías floristerías regalo panaderías confiterías heladerías librerías estancos imprentas otras tiendas zapaterías	36,06 eur/Trim.
F.2	DESPACHOS asesorías y seguros agencias portes agencias inmobiliaria agencias transportes academias	36,06 eur/Trim.
F.3	FARMACÍAS	108,18 eur/Trim.
F.4	TALLERES	66,11 eur/Trim.
F.5	CENTROS OFICIALES cámara agraria institutos iberdrola	138,23 eur/Trim.
F.6	RESIDENCIA MILITAR	1.544,60 eur/Trim.
F.7	OFICINAS BANCARÍAS	150,25 eur/Trim.
F.7	PREFABRICADOS Y CONSTRUCCIÓN	36,06 eur/Trim.
F.8	PELUQUERÍAS	36,06 eur/Trim.
F.9	DENTISTAS Y ANÁLISIS	57,10 eur/Trim.
F.10	CARPINTERÍAS	57,10 eur/Trim.
F.11	CRISTALERÍAS	57,10 eur/Trim.
F.12	AUTOESCUELAS	57,10 eur/Trim.
F.13	FÁBRICAS ALIMENTACIÓN conservas patatas	102,17 eur/Trim.
F.14	FÁBRICAS ALIMENTACIÓN helados embutidos	84,14 eur/Trim.
F.15	ALMACENES MUEBLES	57,10 eur/Trim.
F.16	LAVADEROS	69,12 eur/Trim.
F.17	GASOLINERAS	123,21 eur/Trim.
F.18	QUÍMICOS	123,21 eur/Trim.
F.19	FCA. MARMOL	36,06 eur/Trim.
F.21	INDUSTRIAS QUE PRODUZCAN MAS DE 1 CONTENEDOR DE R.S.U.	901,52 eur/Trim.
F.20	VIVIENDAS DESHABITADAS	6,01 eur/Trim".

Disposición Transitoria: La presente Ordenanza, con sus modificaciones, entrará en vigor y comenzará su aplicación una vez publicada en el BORM, manteniéndose vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación; por lo que el día del devengo de las correspondientes tarifas, ahora modificadas, se ha de entender con referencia a dicha publicación, es decir, los recibos que se emitan para el primer trimestre del presente año, habrán de contener dos liquidaciones con distintas tarifas, una según precios aprobados para el año 2001, vigentes hasta la publicación de la presente modificación, y otra de acuerdo con los nuevos importes a partir de ésta".

Contra la modificación de la Ordenanza publicada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el art. 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Archena a 15 de enero de 2002.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

610 Aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CC2.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el veintisiete de septiembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial en Sector CC2, presentado por Profusa.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

613 Aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación número 6 de Molinos Marfagones.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el dieciséis de noviembre de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y Bases de la Unidad de Actuación número 6 de Molinos Marfagones, presentado por Elan Domo, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administración Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 22 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

450 Aprobación inicial del Reglamento del Archivo Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el pasado día 17-12-01, aprobó inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal elaborado por los servicios municipales.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 23 de abril, se abre información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de alegaciones, reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se presenten, una vez transcurrido este plazo, se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación íntegra.

Jumilla, 28 de diciembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Cartagena

449 Área de Urbanismo. Aprobado inicialmente el programa de actuación y proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 CO, en Barrio de la Concepción.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 16 de noviembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación en expediente de gestión urbanística mediante el Sistema de Concertación Directa de la Unidad de Actuación número 1 CO, en Barrio de la Concepción, presentado por Jacinto Paredes García y otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 23 de noviembre de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

612 Anuncio de contratación de consultoría y asistencia técnica.

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: La contratación de los trabajos de redacción de un "Proyecto para la rehabilitación del Convento de San Joaquín y San Pascual, elaboración de un estudio de seguridad y salud, las direcciones de obras correspondientes al arquitecto y arquitecto técnico, y los trabajos de coordinación en materia de seguridad y salud"

b) Plazo de ejecución: Doce semanas, contado a partir del día siguiente a la formalización del contrato, en lo referido a la elaboración del Proyecto de rehabilitación y su estudio de seguridad y salud.

Los plazos parciales para el proyecto de rehabilitación serán:

· Seis semanas para la elaboración del Proyecto básico.

· Seis semanas para la presentación del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, a contar desde la emisión favorable del propio Ayuntamiento.

3.- TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: El precio del servicio es el de CIENTO OCHO MIL EUROS (108.000 Euros), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- GARANTIAS:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al cuatro por cien del precio de adjudicación.

6.- OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 CIEZA.

c) Teléfono: 968760800

d) Fax: 968762761

e) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento.

7.- REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Según la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que rige la citada contratación.

8.- PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de VEINTISEIS días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 8ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Negociado de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las nueve horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios de licitación que se originen serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 8 de enero de 2002.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

———

Murcia

611 Aprobación nuevo cuadro de tarifas.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2001, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Pescados, Mercado de Frutas y Hortalizas y Servicios Varios), para el ejercicio de 2002.

En su consecuencia, se abre un periodo de información pública para reclamaciones y sugerencias por plazo de treinta días, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Servicio Central).

Murcia, 17 de enero de 2002.—El Secretario General Acctal.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de Minas y Santa Inés, Caravaca de la Cruz

443 Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se le cita a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día quince de febrero de dos mil dos a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda convocatoria a celebrar en los salones del Circuito Mercantil, para tratar los siguientes puntos del:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior.

2. Examinar y aprobar, si procede, la memoria, cuentas y balance de las cuentas correspondientes al ejercicio 2001 y aprobación de repartos, en su caso, si procede.

3. Informe de la Junta de Gobierno de las gestiones y tramitaciones realizadas en orden a la modernización de regadío que afecta a la Comunidad, aprobación, si procede y adopción de los acuerdos que correspondan para su ejecución.

4. Ruegos y preguntas.

En Caravaca de la Cruz a 11 de enero de 2002.—El Presidente, Juan de la Cruz Soria Álvarez.